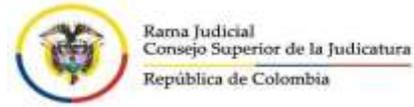


Proceso: PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
Demandante: LEIDY JOHANNA TOVAR ALBARRACIN
Demandado: LUIS ALFONSO LEGUIZAMON MARTINEZ
500013110002-2022-00388-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de noviembre de 2022. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo previsto en el inciso final del núm. 3º del art. 9º de la Ley 1878 de 2018 que reformó el art. 110 del C.I.A. reunidos los requisitos legales, se **ADMITE** la presente demanda de Solicitud de Permiso de Salida del País de un menor de edad, promovida por la señora LEIDY JOHANNA TOVAR ALBARRACIN, por intermedio de apoderado, en representación de su menor hija SAMANTHA LEGUIZAMON TOVAR, contra el señor LUIS ALFONSO LEGUIZAMON MARTINEZ.

Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 390 y ss. del C.G.P. (Verbal Sumario).

De la demanda y sus anexos **CÓRRASELE** traslado al demandado señor LUIS ALFONSO LEGUIZAMON MARTINEZ por el término de diez (10) días para que la conteste y solicite pruebas, por intermedio de apoderado; además deberá tener en cuenta lo previsto en el art. 96 del C.G.P. Dese aplicación a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

Notificar este auto a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Reconocer al abogado JONATAN ARLET GARCIA MARTINEZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
Demandante: LEIDY JOHANNA TOVAR ALBARRACIN
Demandado: LUIS ALFONSO LEGUIZAMON MARTINEZ
500013110002-2022-00388-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7f00475de67c36297ef2aef000640e38163edb58ef2307291a7213c15c9040**

Documento generado en 03/11/2022 02:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>